

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISOS EN BNUP A  
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA.

4 8 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N°

3162

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2721, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designó a don Horacio Novoa Medina, en calidad de Alcalde Subrogante; El Decreto Exento N°2722, con fecha 20 de septiembre de 2016, que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Los hechos ocurridos en el mes de septiembre en A. López de Bello, respecto a explosión registrada en local de comida rápida, ubicado en dicho sector; la necesidad, por fuerza mayor, de trasladar a los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", mientras duren los trabajos de: remoción de escombros, demolición y levantamiento de nueva estructura, con el objeto de resguardar su integridad física y socioeconómica; informes inspectivos favorables de fecha 29 de septiembre de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la Unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la vía pública, y normativas relacionadas; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

**DECRETO:**

1.- **PROCEDASE** al traslado de los contribuyentes que ejercen comercio en estructuras tipo "paraguas", a las ubicaciones que se señalan, en donde deberán ejercer el giro autorizado en su patente municipal, temporalmente, hasta el 15 de noviembre de 2016, y con estructuras tipo "Anaquel", según el siguiente detalle:

| RUT | NOMBRE                   | Patente Rol N° | UBICACIÓN                      | TRASLADO               |
|-----|--------------------------|----------------|--------------------------------|------------------------|
|     | JUANA HADWEH ABU-AWAD    | 5-107421       | ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 556 | SANTA FILOMENA FTE 492 |
|     | NATALIA CONTRERAS ROA    | 5-108141       | ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 556 | SANTA FILOMENA FTE 488 |
|     | CLAUDIA CONTRERAS MORA   | 5-108096       | ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 578 | SANTA FILOMENA FTE 484 |
|     | DANIA REYEZ GUZMAN       | 5-103815       | ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 568 | SANTA FILOMENA FTE 480 |
|     | MIGUEL BRICEÑO HERNANDEZ | 5-104857       | ANTONIA LÓPEZ DE BELLO FTE 560 | SANTA FILOMENA FTE 458 |

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Inspección, a los contribuyentes ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional, solo hasta el 15 de noviembre de 2016.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio; a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el permiso municipal original; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza 58 que regula el comercio en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

5. **DEJASE** establecido, que transcurrido el plazo estipulado en el punto numero uno, el presente traslado quedará sin efecto de inmediato, retornando los contribuyentes a su ubicación original. Ello, sin perjuicio de que se pudiese extender dicho plazo de autorización a través de otro decreto exento emitido por la unidad de vía pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORR /VCMjpd  
06.10.2016

Vº Bº  
DIRECTOR  
JURÍDICO



HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE (S)